

(RAD (2020-147):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

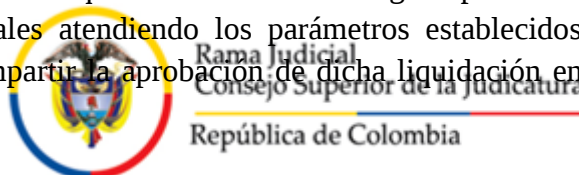
Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venci3 en silencio el t3rmino de traslado a la parte demandada de la liquidaci3n del cr3dito e intereses presentada por apoderado del ejecutante.. S3rvase proveer.

Rionegro Sder, 21 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la secretaria del Juzgado procedi3 a elaborar la liquidaci3n de las costas procesales atendiendo los par3metros establecidos en el art3culo 366 del C.G.P, es del caso impartir la aprobaci3n de dicha liquidaci3n en la forma y t3rminos en que fue practicada.



Una vez realizado el control de legalidad sobre la liquidaci3n del cr3dito presentada por la parte demandante, se ordena **MODIFICAR** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del art3culo 446 del C.G.P., seg3n la tabla anexa a este proveido, la cual quedar3 en firme en la suma total de **(\$ 20.731.118.89)** que corresponde a capital m3s los intereses moratorios hasta el 28/04/2021, que se cobran hasta la aludida fecha, en raz3n a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el t3rmino de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIF3QUESE Y C3MPLASE,

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveido anterior por
anotaci3n en Estados N3 078

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

